FORMULARIO No.01- RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA 006-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA Y DEL SG-SST EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2023 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA

OBSERVACIONES REALIZADAS POR FABIAN PUENTES

OBSERVACION No.1

"por medio del presente me permito solicitar que el ítem de equipo humano (D. Capacidad técnica) para el proceso mencionado en el asunto sea revisado ya que es un proceso de suministro y no tiene concordancia que exijan ese tipo de personal"

RESPUESTA

La entidad se permite comunicar que si bien es cierto que la clase de contrato es de suministro ya que teniendo en cuenta el estudio de mercado publicado en el documento denominado estudio del sector, se evidencia que el 92% es un suministro de bienes y por ser el mayor % de valor del estudio de mercado la clase de contrato es de suministro, por otro lado dentro de las especificaciones técnicas también se encuentra el suministro e instalación de algunos insumos que el mismo futuro contratista proveerá a la entidad, y que es solicitado de esa forma ya que el contratista deberá dar la garantía correspondiente del bien a suministrar, así mismo la personería municipal no cuenta con personal idóneo para instar dichos insumos entre otros - ITEM No. 5 del SG-SST ADQUISICION E INSTALACION ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION CON BOTON DE EMERGENCIA- que requieren por ejemplo de curso de alturas para instalar la alarma de emergencias solicitada, aunado a lo anterior por la cantidad de insumos que ingresaran al almacén y debido a la importancia que tienen dichos insumos para el buen funcionamiento de la entidad, se requiere personal logístico para mitigar el riesgo de entrega y devoluciones por calidad de los mismos, quien será además el canal directo para todas las reclamaciones, devoluciones y/o cambios que deberán ser de manera inmediata.

En virtud de lo anterior, la entidad ve viable técnicamente, coherente, razonable, acorde, proporcional (ya que no se está requiriendo profesionales, ni especialidades ni niveles altos de estudios) y adecuado para el debido desarrollo del contrato satisfaciendo al 100% la necesidad actual de la entidad, en consecuencia, reitera la solicitud de dicho personal que tendrá que ser evaluado por el comité técnico evaluador de las ofertas.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAW SERVICES GROUP S.A.S

OBSERVACION No.1

"La entidad en el proceso contractual de referencia, hace alusión en el objeto del contrato a un contrato de SUMINISTRO, y bien lo señala la norma que este tipo de contratos es es un tipo particular de contrato, mediante el cual el proveedor se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica. De lo anterior es claro que el contrato de suministro es un contrato de entrega de un producto contratado al contratante según los estipule el mismo. Se observa entonces que la entidad hace unas peticiones que rayan

en lo absurdo, además de que no son razonablemente lógicas en un proceso contractual y el cual deja entrever una posible comisión de un interés indebido en que un proponente ya prestablecido por la entidad sea el posible ganador del proceso. Esto considerando que la entidad pide en sus requerimientos lo siguiente:

1. EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades del futuro contrato se encuentra el traslado y suministro de varios elementos el proponente deberá presentar junto con la oferta el siguiente equipo de trabajo:

Perfil	Cantidad	Experiencia	Dedicación al proyecto
Técnico y/o tecnólogo	1	Experiencia general mínima de cinco (05) años contados desde el momento del grado y por lo menos 2 años como coordinador de entregas. NOTA 1: En caso de que el técnico y/o tecnólogo no ostente las dos calidades se le calificara como CUMPLE en el requisito En caso de consorcios y/o uniones temporales, los anteriores requisitos puedes ser demostrados por uno de sus integrantes	100%
Bachiller	1	Bachiller en cualquier modalidad de formación– con certificación de curso de alturas AVA. Experiencia en trabajo relacionados con el objeto del presente contrato- instalaciones en alturas.	100%

Como se observa la entidad pide un equipo de trabajo innecesario para una contrato que es de solo suministro, y no tiene en ninguna parte un componente de mantenimientos o situaciones necesarias para el desarrollo del contrato, por lo cual la entidad se desfasa en esta petición y da a anotador una posible ayuda a un proveedor definido que contenga dicho equipo de trabajo, además que la modalidad de escogencia es una modalidad que lo que le interesa a la entidad es un buen precio y una calidad del los ítem o elementos a conseguir. Este requerimiento de la entidad desborda el principio de selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía, responsabilidad entre otros muchos principios contractuales que la Personería Municipal debería como ente que resguarda la ley tener muy en cuenta en estos procesos contractuales. De lo anterior lo ha manifestado Colombia compra eficiente y diferente jurisprudencia que la postulación de experiencias o calidades como estas, deben de estar bien soportadas en el estudio del sector, y con extrañeza no se observa un estudio del sector donde la entidad justifique dichos requerimientos técnicos, pues a saber existen pólizas de calidad de bien, además de la garantías que pide la entidad dentro del proceso que garantizan el cumplimiento del contrato y la calidad de los productos que se entregan en el referido contrato, además de la existencia de un supervisor que revisara las entregas del contrato; entonces resulta ilógico pedir un equipo de trabajo con técnicos o tecnólogos para entregar un bien que es de común utilización, esta bien pedir ese tipo de personal si el elemento a entregar necesitara un manejo único e inigualable y que requiera para dicho elemento una persona con capacidades educativas únicas para la entrega y manejo del elemento, pero razonablemente los elementos a entregar son papel, cajas y cintas entre otros, que no requieren un personal para entrega. Además de lo anterior no se entiende para que se pide un bachiller para entregar elementos en un contrato de suministro y que tenga curso en alturas, es absurdo pedir este equipo de trabajo con esas condiciones para un suministro, situación que desdibuja el contrato de suministro y que como se menciono líneas arriba no se observa por ningún lado de los estudios previos la razón y el estudio de sector que signifique dicha petición, mas bien se podría estar insinuando que esta petición se hace para favorecer posiblemente a un oferente único de la Personería Municipal.

Así mismo la entidad hace otro requerimiento, que violenta la libre concurrencia y principio de selección objetiva al pedir que el oferente demuestre la acreditación de un vehículo

5. VEHICULO

El oferente deberá acreditar que cuenta con un vehículo para el traslado de los elementos, garantizando que lleguen al Municipio de Cota en excelente estado, por lo cual deberá aportar los documentos del vehículo (SOAT, Tecno Mecánica, Tarjeta de propiedad) adicional a esto si el vehículo no es propio, deberá aportar el respectivo contrato de arrendamiento ya que el vehículo debe estar disponible para todos los traslados de insumos que requiera el supervisor del contratista, el cual debe contar con un conductor con licencia vigente en la categoría correspondiente al vehículo acreditado para el traslado de los elementos a los sitios indicados por el supervisor del contrato que cuente con experiencia mínima de cinco años como conductor.

y demás leyes que cubren el proceso contractual en Colombia, pues al pedir que se acredite un vehículo para entrega de elementos es inadecuado y encamisa el proceso, pues la entidad o oferente dentro de sus obligaciones tiene la entrega de los elementos como se indica en el numeral 09 de las obligaciones que en su literalidad dice: "Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las necesidades de la Personería Municipal y en las fechas que esta determine". Además de lo anterior la misma entidad en sus estudios previos indica que el lugar de ejecución del contrato es la Personería Municipal de Cota, la cual cuenta con un solo lugar de ubicación en la Dirección, Carrera 5. No. 10 - 41 Cota, por lo que el pedir un vehículo o acreditar un vehículo, se ve como si la entidad quisiera encuadrar el proceso solo para un proveedor o un bendecido, lo que podría verse a futuro en una posible comisión o conducta penal de interés indebido en la celebración de contratos. Es de anotar al despacho que dentro de las obligaciones, la misma entidad a establecido que a cargo del contratista serán los costos de transporte y demás que acarree el proceso con motivo de traslados o fletes, por lo que la entidad se desfasa en la petición técnica del vehículo.

contrato.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Por otra parte, y para indicar algunos elementos de pruebas que nos podrían conducir a una posible conducta penal, de interés indebido en la celebración de contratos, la entidad en sus obligaciones que presenta en el estudio previo, como obligaciones del futuro contratistas, presenta una serie de errores tales como que obligan al oferente a tener equipo de trabajo, y en algunos casos en temas eléctricos como se demuestra a continuación.

11. Contar con el personal idóneo para la puesta en marcha del objeto del contrato, los cuales deberán tener todos los elementos de protección adecuados y establecidos por la ley para realizar la prestación de servicios eléctricos.

Como se observa en esta obligación la entidad indica alunas obligaciones de personal hasta en el tema eléctrico, siendo esto incorrecto en un proceso de suministro de elementos de aseo.

PETICION.

1. Se excluya del proceso contractual el requisito de equipo de trabajo por lo mencionado líneas arriba.
2. En caso de que la entidad no admita la petición se indique mediante un estudio del sector, con argumentación jurídica y técnica el porque del requerimiento.
3. Se excluya del proceso contractual el requisito del vehículo por las consideraciones arriba mencionadas.
4.En caso de que la entidad no admita la petición se indique mediante un estudio del sector, con argumentación jurídica y técnica el porque del requerimiento.
5. Se indique si las obligaciones que presenta el estudio previo son las que se manejaran en el contrato en caso de adjudicación, en caso cierto indicar que elementos eléctricos y el porque de estos elementos eléctricos se requiere y porque motivo no se encuentran en los ítems a suministrar."

RESPUESTA

Frente a su petición respecto al equipo de trabajo

La entidad se permite comunicar que si bien es cierto que la clase de contrato es de suministro ya que teniendo en cuenta el estudio de mercado publicado en el documento denominado estudio del sector, se evidencia que el 92% es un suministro de bienes y por ser el mayor % de valor del estudio de mercado la clase de contrato es de suministro, por otro lado dentro de las especificaciones técnicas también se encuentra el suministro e instalación de algunos insumos que el mismo futuro contratista proveerá a la entidad, y que es solicitado de esa forma ya que el contratista deberá dar la garantía correspondiente del bien a suministrar, así mismo la personería municipal no cuenta con personal idóneo para instar dichos insumos entre otros - ITEM No. 5 del SG-SST ADQUISICION E INSTALACION ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION CON BOTON DE EMERGENCIA- que requieren por ejemplo de curso de alturas para instalar la alarma de emergencias solicitada, aunado a lo anterior por la cantidad de insumos que ingresaran al almacén y debido a la importancia que tienen dichos insumos para el buen funcionamiento de la entidad, se requiere personal logístico para mitigar el riesgo de entrega y devoluciones por calidad de los mismos, quien será además el canal directo para todas las reclamaciones, devoluciones y/o cambios que deberán ser de manera inmediata.

En virtud de lo anterior, la entidad ve viable técnicamente, coherente, razonable, acorde, proporcional (ya que no se está requiriendo profesionales, ni especialidades ni niveles altos de estudios) y adecuado para el debido desarrollo del contrato satisfaciendo al 100% la necesidad actual de la entidad, en consecuencia, reitera la solicitud de dicho personal que tendrá que ser evaluado por el comité técnico evaluador de las ofertas.

Frente a su petición respecto al vehículo

La entidad comunica que dicho requerimiento no es irracional o incoherente como lo afirma el observante, toda vez que se solicita con el fin de mitigar el riesgo y asegurar que los elementos lleguen en buen estado, a tiempo ya que actualmente dichos insumos son de suma importante para la entidad ya que no contamos con muchos de ellos, lo que ha generado costos adicionales a la entidad y sus funcionarios, sin embrago en aras de seguir permitiendo la pluralidad de oferentes y tal y como lo indica el observante se solicitaron garantías contractuales que garantizan la calidad de los insumos ha adquirir y adicionalmente se estableció en las obligaciones contractuales enunciados por el observante, en consecuencia dicho requerimiento se eliminara mediante adenda.

Frente a su petición respecto a la obligación 11

La entidad comunica que por error de digitación dicha obligación quedo en el presente proceso de contratación siendo de otro diferente, así mismo serán eliminadas la obligación 21 y 35 ya que se encuentra repetidas en consecuencia, dicho requerimiento se eliminara mediante adenda.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR GRUPO EMPRESARIAL BETA.

OBSERVACION No.1

"Por medio de la presente, y encontrándome dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, me permito hacer la siguiente observación: - Solicito muy respetuosamente a la entidad que para el perfil técnico y/o tecnólogo, sea aceptado un Técnico Profesional y/o tecnólogo en Logística, ya que de acuerdo a los requerimientos técnicos del proceso, se hace necesario que el perfil tenga enfoque en esta área"

RESPUESTA

La entidad comunica que acepta la observación ya que verificando la invitación publica solo indica que se requiere un técnico y/o tecnólogo, pero no especifica en que área, razón por la cual su observación resulta coherente ya que dicho perfil se requiere por la cantidad de insumos que ingresaran al almacén y debido a la importancia que tienen dichos insumos para el buen funcionamiento de la entidad, se requiere personal logístico para mitigar el riesgo de entrega y devoluciones por calidad de los mismos, quien será además el canal directo para todas las reclamaciones, devoluciones y/o cambios que deberán ser de manera inmediata, en consecuencia, dicho requerimiento se aclarara mediante adenda.

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboro
Natalia Pinto Mejia
Abogada Contratación

